

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.332

Miércoles 24 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2742640

MINISTERIO DE HACIENDA

Tesorería General de la República

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN

(Resolución)

Núm. RA 258/1020/2025 exenta.- RM Región Metropolitana, 18 de noviembre de 2025.

Vistos:

Los Arts. 79, 80 y 81 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Art. 5° del DFL N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, el D.H. N° 1.257, de 2002, el Art. 21° N° 1 de la ley N° 19.738 y el decreto supremo N° 1.831, de 3 de noviembre de 2022, del Ministerio de Hacienda, resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, en virtud de las normas citadas en los vistos, el Tesorero General de la República está facultado para encomendar al personal el cumplimiento de funciones del Servicio.

Que, en materia de subrogaciones, la ley N° 18.834, en su Art. 80 ordena que la plaza por subrogar sea ejercida por el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico y reúna los requisitos para su desempeño. Sin embargo, el Art. 81 permite alterar dicho orden, en los siguientes casos: a) En los cargos de exclusiva confianza y b) Cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

Que, por decisión del jefe de servicio el orden de subrogación que se establece en la presente resolución no obedece al orden jerárquico establecido, por cuanto se cumple el criterio de no existir en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes, específicamente en relación a las competencias directivas, transversales y específicas requeridas para ejercer la función, presentes en el descriptor de cargo respectivo.

Que, los funcionarios mencionados se desempeñarán en la función que indica, mientras se ausente el titular del cargo, en la Tesorería Provincial de San Antonio.

Que, la presente resolución pone término a la resolución exenta RA N° 258/582/2024, de 09/07/2024.

Resuelvo:

Establécese el siguiente orden de subrogación de:

Cargo de Profesional, grado 8° de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Tesorero/a Provincial Subrogante, de Servicio de Tesorerías, Tesorería Provincial de San Antonio.

Orden de subrogación N° 1, Hugo Salvador Cárcamo Sánchez, RUN N° 12.657.026-0, a contar del 29 de mayo de 2025, quien se desempeña como Profesional grado 12° de la Planta de Profesionales en Servicio de Tesorerías.

Cargo de Profesional, grado 8° de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Tesorero/a Provincial Subrogante, de Servicio de Tesorerías, Tesorería Provincial de San Antonio.

CVE 2742640

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Orden de subrogación N° 2, Bessie Estefanía Lizette Rosales Senoceain, RUN N° 14.593.988-7, a contar del 29 de mayo de 2025, quien se desempeña como Profesional grado 11° de la Planta de Profesionales en Servicio de Tesorerías.

Cargo de Profesional, grado 8° de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Tesorero/a Provincial Subrogante, de Servicio de Tesorerías, Tesorería Provincial de San Antonio.

Orden de subrogación N° 3, Claudio Alberto Tang Carrasco, RUN N° 8.930.664-7, a contar del 29 de mayo de 2025, quien se desempeña como Profesional grado de la planta de Profesionales en Servicio de Tesorerías.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Aquiles Gerardo Jara Veloso.

